

Expediente 2021-475

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Enero 24 de 2022 . Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte actora solicita retiro de la demanda por transaccion. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

CILI AYANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en escrito allegado por correo electrónico el 21 de enero del presente año, la parte actora solicita retirar el proceso por transacción, adjuntado el respectivo acuerdo transaccional.

Acorde con lo anterior y en los términos del artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho aprueba la transacción suscrita entre las partes, el cual hace tránsito a cosa juzgada, se declara legalmente terminado el presente proceso, sin que haya lugar a imponer condena en costas. Por secretaría archívese el expediente previas las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Febrero 14 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 22**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria